



JOSÉ ALFREDO GNECCO
SENADOR DE LA REPÚBLICA

IMPEDIMENTO

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la plenaria del Senado de la República para participar de la discusión y votación del **Proyecto de Ley orgánica número 037 de 2023 Senado – Acumulado con el proyecto de Ley número 090 de 2023 Senado**: “Por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales”, en consideración a que, tanto yo, como familiares dentro de los grados enunciados por la ley, tenemos participación comercial en el sector transporte.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaria General del Senado de la República.

JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA
Senador de la República